



**INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO PENDIENTES DE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP**

EJERCICIO 2015

**(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la
Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)**



ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES LEGALES	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	2
III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DE CONTROL	5



I.- ANTECEDENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad, en la medida que sirve para los objetivos para los que se realiza y expresa razonablemente los hechos económicos que refleja.

Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objetivo de mejorar la confianza de los ciudadanos y analistas en las cuentas públicas, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas cuya finalidad es lograr que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la nueva redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

En el caso de las entidades públicas no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que en el sector público estatal se refieren fundamentalmente a los Departamentos ministeriales y a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las anotaciones en el sistema contable, realizadas por las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas, se basan en los documentos contables y justificantes remitidos por los distintos órganos gestores.

Con el objetivo de mejorar la transparencia y la integridad de las cuentas públicas, se consideró necesario instrumentar determinados cambios de la normativa que han llevado tanto a modificar el procedimiento contable en la Administración General del Estado, como a prever normativamente la realización de actuaciones específicas de control que permitan alcanzar el objetivo perseguido.

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante la modificación de la regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, introduciendo la obligación a los gestores de comunicar, antes de 15 de febrero de cada año, las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha instrumentado a través de la nueva letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.



Adicionalmente, con la finalidad de asegurar la integridad de la contabilidad, se creó el Registro contable de facturas, que se configura como el instrumento inmediato en la relación entre el emisor de la factura y el servicio público, frente a la práctica anterior en la que el receptor de la factura era el gestor del gasto, efectuándose una apuesta clara por el uso de la factura electrónica, con un punto central de recepción. Esto ha motivado además que, con base en las facturas conformadas que se refieren a gastos realizados o bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio anterior, el Sistema de Información Contable realiza un registro en la contabilidad económico patrimonial para reflejar los gastos pendientes de imputación presupuestaria.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, la remisión por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 "Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas" de citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen, a través de varios procedimientos, a las oficinas de contabilidad las obligaciones que, careciendo de cobertura presupuestaria, correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar si existen obligaciones no registradas contablemente, que no hayan sido comunicadas por los órganos gestores, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable.

Aunque desde la aprobación de la Orden de operatoria contable en la Administración General del Estado de 1996 ya se recogían una serie de reglas para aplicar el criterio de devengo contable, tales como las reglas referidas a la contabilización de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos y las periodificaciones de gastos, se ha considerado necesario modificarla para establecer la obligación, de



forma explícita, de los órganos gestores de comunicar a las oficinas de contabilidad, no solo los gastos presupuestarios, sino también los gastos efectivamente realizados con independencia de su imputación presupuestaria.

Esta modificación supone un importante avance, puesto que, hasta entonces, esta carencia se suplía con los trabajos que de forma centralizada se llevaban a cabo en la IGAE para aplicar en las cuentas públicas el principio de devengo.

Así, tras las modificaciones reseñadas, el procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación contable es el siguiente (Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado):

1. A fecha 15 de febrero, los servicios gestores deberán haber introducido en el Registro Contable de Facturas datos relativos a aquellas facturas con tipo de pago directo, conformadas hasta dicha fecha, de las que no se haya contabilizado el OK o el ADOK correspondiente y que se refieran a gastos realizados o a bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio anterior. Esto permite que el sistema de información contable genere un asiento en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior para registrar el gasto o adquisición realizados con abono a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
2. En aquellos gastos para los que no se haya aplicado el procedimiento anterior, los centros gestores tienen que comunicar a las oficinas de contabilidad de los ministerios los bienes y servicios efectivamente recibidos o los gastos realizados correspondientes al ejercicio que se cierra que revistan importancia relativa en términos cuantitativos. Esta comunicación se debe realizar con fecha 15 de febrero del ejercicio siguiente.
3. Estas actuaciones se pueden sustituir por el envío a las oficinas de contabilidad, antes de la fecha señalada en el párrafo anterior, de los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, una vez cumplidos todos los trámites. En base a estos expedientes de reconocimiento de la obligación, el gasto contable quedará registrado de forma "automática" en la contabilidad del ejercicio anterior.
4. Por último, las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP pueden dar lugar a la detección de gastos e inversiones devengados no comunicados por los gestores. Así, con el soporte de las conclusiones que se recojan en el informe de esta actuación de control, van a registrarse en la contabilidad los gastos, pasivos y activos detectados.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponderse con gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes. La modificación del procedimiento contable persigue la finalidad de registrar estas operaciones de acuerdo con el criterio de devengo contable en la contabilidad económico patrimonial.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo



en relación con la regla del servicio hecho que viene regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el propio ejercicio, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios viene regulada en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) que establece que los gastos presupuestarios se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Desde el punto de vista contable, rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico-patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de evitar durante el ejercicio la realización de dos anotaciones contables para la misma transacción económica, el PGCP permite retrasar, durante el ejercicio, el registro de aquellos activos y gastos que también tengan que reflejarse en la ejecución del presupuesto, de forma que su reconocimiento económico patrimonial no se realice hasta que no se cumplan todos los requisitos para imputarlos al presupuesto, esto es, cuando de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos que determinen el reconocimiento de los gastos presupuestarios que generan.

En estos casos, el PGCP, establece que al menos a la fecha de cierre del periodo, si no llegaran a dictarse los mencionados actos, se aplique la regla general de reconocimiento de las transacciones económico patrimoniales, esto es, se reconozcan en las cuentas anuales aquellos activos y aquellos gastos que ya se hayan devengado a dicha fecha.

Para ello, el PGCP ha previsto la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". En esta cuenta se recogen "las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma", tal y como se establece en la quinta parte, "Definiciones y relaciones contables" del PGCP.

La expresión "siendo procedente la misma" que se incorpora en la definición no debe entenderse como relativa al incumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable, sino en el sentido de que las obligaciones que incluye son obligaciones que se corresponden con prestaciones de servicios o con entregas de bienes que ya se han realizado al cierre del ejercicio contable y que, por tanto, desde una perspectiva económica deben incorporarse a los estados financieros de la entidad, sin embargo, desde una perspectiva presupuestaria no ha llegado a cerrarse, a fin del ejercicio, el expediente de gasto presupuestario por diferentes circunstancias.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una nueva actuación a



desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto por diferencia entre criterios contables y presupuestarios o insuficiencia de crédito

Se ha tratado, por tanto, de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa, bien por la insuficiencia de crédito, bien por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación.

2. Periodificación de gastos presupuestarios

Cuando existen gastos que se liquidan por periodos que afecten a dos o más ejercicios, al final de ejercicio habrá obligaciones no vencidas derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo.

En estos casos, el alcance del trabajo consiste en determinar si existe un volumen relevante de gasto devengado y no vencido al final del ejercicio.

3. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía indeterminada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control cada intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar partiendo de un análisis de riesgo de las distintas áreas de la actividad de cada órgano o entidad en los que pudieran existir importes relevantes de obligaciones no reflejadas contablemente y considerando, para ello, tanto el tipo de actividad realizada por cada departamento o entidad como la información disponible en las propias intervenciones delegadas que resulte relevante en relación con el objetivo del control.

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 1 g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la Instrucción de operatoria contable.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuestos" por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2011.

El ejercicio 2011 fue el último en el que el importe de los gastos pendientes de imputar al presupuesto se hizo de forma centralizada por los servicios centrales de la IGAE.



En el ejercicio 2012 se modifica el procedimiento del registro de estos gastos de acuerdo con lo anteriormente señalado y en el ejercicio 2014 se incorporan por primera vez gastos pendientes de imputación obtenidos del Registro contable de facturas.

CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por secciones presupuestarias

Secciones presupuestarias	Saldo 413 a 31/12/2011	Saldo 413 a 31/12/2012	Saldo 413 a 31/12/2013	Saldo 413 a 31/12/2014	Saldo 413 a 31/12/2015
03 TRIBUNAL DE CUENTAS		339.777,68	15.897,55	134.763,49	177.515,08
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		47.310,56	42.881,04	85.980,41	49.515,49
05 CONSEJO DE ESTADO		86.331,84	86.663,29	53.083,86	50.164,23
06 DEUDA PÚBLICA		2.175.254,70	968.211,97	2.215.411,96	323.723,90
07 CLASES PASIVAS		418,72	94.248,31	50.659,63	3.491.614,14
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL		337.891,76	649.640,87	322.414,28	393.891,72
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	288.053.544,68	260.493.288,76	1.940.994,51	3.186.119,26	2.751.123,35
13 JUSTICIA	6.238.276,09	61.722.150,89	62.918.166,97	75.611.280,47	88.076.392,17
14 DEFENSA	1.000.000,00	8.604.929,19	33.190.999,22	68.283.917,10	32.927.360,44
15 HACIENDA Y AAPP.	23.062.789,92	57.468.678,31	37.242.800,05	79.528.643,75	95.638.230,43
16 INTERIOR	234.627.009,42	104.617.955,11	92.112.377,86	37.937.176,03	53.885.678,57
17 FOMENTO	1.551.842.654,54	2.236.694.883,42	2.347.915.283,26	1.659.609.226,34	1.454.888.371,73
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.279.331,40	3.553.289,43	20.806.913,16	21.849.126,15	27.065.664,96
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	75.195.825,66	1.173.393.347,40	94.157.847,76	65.408.585,34	26.700.545,06
20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	432.599.711,41	388.825.461,00	504.852.360,27	409.866.568,59	397.408.932,84
23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	322.461.131,37	243.396.922,26	293.341.580,88	117.450.189,15	93.773.346,97
25 PRESIDENCIA	111.345,26	266.738,59	182.005,83	449.229,26	1.240.518,16
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	21.075.523,69	1.224.671.057,29	7.904.430,30	10.396.895,72	2.116.755,42
27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	96.770,61	63.154.469,03	244.537.116,04	51.365.640,42	46.712.857,28
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS		172.486.873,59	133.166.352,48	143.150.273,56	243.157.601,98
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	8.000.000,00		24.989.472,80	10.810.790,32	7.396.480,56
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA			30.311.369,41	368.449.363,67	305.047.403,89
TOTAL	2.965.643.914,05	6.002.337.029,53	3.931.427.613,83	3.126.215.338,76	2.883.273.688,37

En el ejercicio 2015, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 2.883 millones de euros, pudiéndose observar la disminución del importe pendiente de aplicar al presupuesto en los tres últimos ejercicios respecto del saldo del ejercicio 2012. Esta disminución ha sido significativa en ministerios como Empleo y Seguridad Social y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que han pasado de representar conjuntamente un 40% en 2012 a un 1% en 2015.

El Ministerio de Fomento es el ministerio con mayor peso en los gastos pendientes de aplicar al presupuesto, representando más del 50% todos los años, a excepción del ejercicio 2012.

Por otro lado, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal como se recoge en el siguiente cuadro:



CUADRO II.- Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2012		6.002.337.029,53	6.002.337.029,53
2013	567.746.290,10	3.363.681.323,73	3.931.427.613,83
2014	368.409.524,33	2.757.805.814,43	3.126.215.338,76
2015	166.247.500,16	2.717.026.188,21	2.883.273.688,37

En el siguiente cuadro se detalla el origen de la contabilización de estos gastos, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable. Esto es, según que se hayan obtenido del Registro contable de facturas, de las comunicaciones de los gestores, de los expedientes de reconocimiento de la obligación, o bien, aquellos que han sido detectados por las intervenciones delegadas en el ejercicio de las actuaciones de control previstas en el artículo 159 de la LGP; se añaden además, las cantidades que han quedado pendientes de imputación presupuestaria procedentes de ejercicios anteriores, así como otros gastos propuestos como ajuste por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE en el ejercicio de sus competencias.

CUADRO III.- Importes registrados en la cuenta 413 por origen de registro

(euros)

Origen registro cuenta 413	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Importes pendientes de ejercicios anteriores		567.746.290,10	368.409.524,33	166.247.500,16
Registro Contable de Facturas			38.183.623,42	61.477.806,95
Imputado a presupuesto antes de 15 de febrero año siguiente	737.472.597,34	181.716.315,35	641.129.174,67	447.687.916,69
Comunicación de los gestores	2.661.031.459,92	890.494.088,78	1.666.373.029,89	1.749.970.531,21
Informes de Auditoría	2.603.832.990,27	2.291.470.919,60	412.119.986,45	122.037.104,19
Ajustes propuestos por la División II				335.852.829,17
Total Saldo cuenta 413	6.002.337.047,53	3.931.427.613,83	3.126.215.338,76	2.883.273.688,37

Una vez mostrada la evolución de los importes registrados en la cuenta 413 durante el período 2011-2015, en el presente informe se recoge el detalle por secciones presupuestarias de los importes registrados en la cuenta 413 durante el ejercicio 2015, mostrándose asimismo un detalle de los importes comunicados por los gestores (apartados 2, 3 y 4 de la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable), de los gastos detectados en las actuaciones de control financieros y de las cuantías ya contabilizadas en ejercicios anteriores que, a fecha 01 de enero de 2015, siguen pendiente de imputación presupuestaria.



CUADRO IV. Importes registrados en la cuenta 413 en el ejercicio 2015 por secciones presupuestarias

(euros)					
Secciones presupuestarias	Regla 52.2, 3 y 4 IOC	Regla 52.5 IOC	Otros importes	Pte. Ej. Ant.	Total
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	177.515,08				177.515,08
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	49.515,49				49.515,49
05 CONSEJO DE ESTADO	50.164,23				50.164,23
06 DEUDA PÚBLICA	323.723,90				323.723,90
07 CLASES PASIVAS	62.270,61		3.429.343,53		3.491.614,14
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	393.891,72				393.891,72
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	1.526.327,51	1.224.795,84			2.751.123,35
13 JUSTICIA	48.930.735,13	11.176.784,84		27.968.872,20	88.076.392,17
14 DEFENSA	7.564.909,95	100.047,79		25.262.402,70	32.927.360,44
15 HACIENDA Y AA.PP.	37.570.504,03		1.574.695,03	56.493.031,37	95.638.230,43
16 INTERIOR	45.239.963,03	7.020.980,52		1.624.735,02	53.885.678,57
17 FOMENTO	1.370.032.108,76	31.740.186,76	25.294.931,17	27.821.145,04	1.454.888.371,73
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	12.313.586,51	4.123.308,95		10.628.769,50	27.065.664,96
19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.034.959,32	22.631.503,55		34.082,19	26.700.545,06
20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	81.526.122,19	223.892,25	303.525.923,56	12.132.994,84	397.408.932,84
23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	88.173.107,59		1.996.058,97	3.604.180,41	93.773.346,97
25 PRESIDENCIA	1.208.641,25		31.876,91		1.240.518,16
26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	2.505.524,31	-388.768,89			2.116.755,42
27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	3.044.499,05	42.991.071,34		677.286,89	46.712.857,28
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	241.964.300,74	1.193.301,24			243.157.601,98
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	7.396.480,56				7.396.480,56
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	305.047.403,89				305.047.403,89
TOTAL	2.259.136.254,85	122.037.104,19	335.852.829,17	166.247.500,16	2.883.273.688,37

A continuación se analiza el saldo de la cuenta 413 por cada Departamento ministerial:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **2,8 millones de euros**. En concreto, 1,2 millones de euros fueron comunicados por los gestores y obedecen a gastos por operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en particular, por la cuota obligatoria de nuestro país a la Misión de Paz de Naciones Unidas en Sudán del Sur por el período comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2015; y, 1,2 millones de euros fueron detectados en las actuaciones de control y se deben a cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2015 contabilizadas presupuestariamente en 2016.

A 31 de diciembre de 2015, no existían gastos pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores.



Ministerio de Justicia

En el Ministerio de Justicia se han registrado **88,1 millones de euros**, de los cuales, 28 millones de euros se refieren a gastos devengados en ejercicios anteriores y que todavía no se han aplicado a presupuesto. En las actuaciones de control se han detectado 11,2 millones de euros.

Los principales tipos de gasto pendientes de imputación en este Ministerio correspondían a los salarios de tramitación y las cuotas de Seguridad Social.

Los gastos pendientes de imputar al presupuesto derivados de los salarios de tramitación a 31 de diciembre de 2015 se han elevado a 45 millones de euros. Estos importes fueron comunicados, en su mayor parte, por los órganos gestores, de los cuales, 28 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2015.

El artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece que si desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del juzgado o tribunal que por primera vez declare su improcedencia hubiesen transcurrido más de noventa días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo. Igualmente en el supuesto de insolvencia provisional del empresario, el trabajador podrá reclamar directamente al Estado los salarios a los que se refiere el apartado anterior, que no le hubieran sido abonados por aquél. A este respecto se consideran devengados desde el punto de vista contable aquellos expedientes en los que conste el informe favorable del delegado del Gobierno.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2015 por cuotas de Seguridad Social ha sido de 18,5 millones de euros.

Además, en las actuaciones de control, se han detectado gastos devengados por 9,7 millones de euros como transferencias al Consejo General de la Abogacía Española por la aportación del Estado para indemnizar a los abogados y procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.

Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio ha sido de **32,9 millones de euros**, de los cuales 25 millones de euros se refieren a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2015.

El saldo de la cuenta del ejercicio 2015 se ha reducido en unos 35 millones de euros respecto del alcanzado en 2014.

El 88% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes y suponen aproximadamente 29 millones de euros, de los cuales, 25 millones obedecen a productos farmacéuticos y material sanitario y otros suministros relacionados con el Programa de Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas y que ya estaban devengados y registrados en la cuenta con anterioridad al ejercicio 2015.

El principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio, si bien no afecta a la cuenta 413, viene provocado por los programas de modernización de las FFAA, en concreto en aquellos programas que se llevan a cabo mediante la modalidad de abono total del precio con pago aplazado.



En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico-patrimonial la deuda con las entidades por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las entregas de los bienes y la cantidad reconocida e imputada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en los ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. El importe activado coincide con el gasto reflejado en contabilidad nacional.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio y en las secciones presupuestarias gestionadas, han ascendido a **654,7 millones de euros**, y responden a diferencias entre los criterios de registro contable y presupuestario. Destacan, por secciones, los siguientes importes:

- Los derivados de las relaciones financieras con la Unión Europea (Sección 34), que han ascendido a 305 millones de euros. (*Aportación de la Unión Europea por la recaudación líquida en España de los recursos propios tradicionales*)
- Las liquidaciones de cuotas sociales y aportaciones del Estado a mutualidades de funcionarios (Sección 31), 230 millones de euros.
- Intereses de demora por expedientes de expropiaciones (Sección 15), 81 millones de euros, de los que 56 millones de euros se han devengado con anterioridad al ejercicio 2015.
- Compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales (Sección 32), 7 millones de euros.
- Prestaciones de Clases Pasivas respecto de las que, habiéndose reconocido el derecho a su concesión, se pospone su pago hasta el ejercicio siguiente (Sección 07), 3 millones de euros.

El informe del control financiero realizado no contiene propuestas de ajuste puesto que todos los posibles ajustes que se fueron detectando a lo largo del trabajo se comunicaron a los órganos gestores, quienes a su vez remitieron la información a la oficina contable para su contabilización. No obstante, desde la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE se han propuesto ajustes por un importe de 5 millones de euros por entender devengados en el ejercicio 2015 los gastos a los que se refieren. En concreto, se trata de la imputación a la cuenta 413 de gastos de la Sección 07 por prestaciones de Clases Pasivas respecto de las que, habiéndose reconocido el derecho a su concesión, se pospone su pago hasta el ejercicio siguiente, por importe de 3 millones de euros, así como de gastos de la Sección 15 por 1,5 millones de euros por cuotas patronales de Seguridad Social devengadas en el mes de diciembre.

Además, en la Sección 31 se han registrado gastos devengados por contratos de gestión centralizada que afectan a todos los Ministerios por importe de 1 millón de euros.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **53,9 millones de euros**, de los que 7 millones de euros se han detectado como consecuencia de las actuaciones de control.



Los gastos registrados en la cuenta 413 se han debido fundamentalmente a los gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en un ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 43,6 millones de euros, de los cuales, 1,6 millones de euros se han devengado en ejercicios anteriores a 2015.

Ministerio de Fomento

Este Ministerio ha sido el departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.454,9 millones de euros**, lo que supone el 50% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 28 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2015. Las actuaciones de control han supuesto la contabilización de 32 millones de euros adicionales a los que se habían registrado por las otras vías previstas en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable, cuyo importe global asciende a 1.370 millones de euros. Adicionalmente, la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE ha propuesto el registro de otros 25 millones de euros.

El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	71.341,15	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.866.176,07	0,88%
Cap. 3 Gastos financieros	234.537,22	0,02%
Cap. 4 Transferencias corrientes	818.975.722,63	56,29%
Cap. 6 Inversiones reales	586.573.277,01	40,32%
Cap. 7 Transferencias de capital	36.167.317,65	2,49%
Total	1.454.888.371,73 €	100,00%

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital*, destacan las que se deben realizar a entidades dependientes del Ministerio, Correos y RENFE, las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

- Renfe-Viajeros S.A.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para la compensación de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2015, han supuesto 495 y 110 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2015 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Fomento en dicho año.



- Servicio Postal Universal

Igualmente sucede en el caso de Correos. Los gastos para la prestación del servicio postal universal deberían quedar contabilizados en el ejercicio al que se refiere, con independencia del ejercicio en el que la obligación sea exigible. En este ejercicio 2015 se han contabilizado en la cuenta 413, 90 millones de euros.

- Concesionarias de autopistas nacionales de peaje

En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.), habiendo ascendido durante este ejercicio a un importe de 17 millones de euros.

- Bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo

El importe de los gastos pendientes de imputación presupuestaria por estos conceptos, se debe al diferente criterio de imputación presupuestaria y registro contable

En estas subvenciones, los gastos de los últimos meses del ejercicio no son obligaciones exigibles presupuestariamente sino únicamente gastos devengados desde el punto de vista de la contabilidad económico patrimonial.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2015 han sido de 21 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a 85 millones de euros.

- Subsidiación de préstamos y ayudas directas de vivienda

El Ministerio de Fomento suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Al igual que en el caso anterior, los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles.

El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2015 ha ascendido a 36 millones de euros.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 587 millones de euros, de los cuales, 584 millones corresponden principalmente a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.

En particular, se han registrado en la cuenta los gastos fijados en los justiprecios de los expedientes expropiatorios que, habiéndose devengado, han quedado pendientes de imputación presupuestaria. También se incluye la deuda estimada en relación a aquellos expedientes en los que se ha procedido a la ocupación de los terrenos aun cuando no se haya llegado a un mutuo acuerdo. En relación a estos



expedientes, la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE ha entendido devengados los gastos asociados a los mismos, proponiendo un ajuste adicional de 25 millones de euros. Este importe se ha cuantificado en el informe de control financiero.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **27,1 millones de euros**, de los que 10,6 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2015. En las actuaciones de control se han detectado cerca de 4 millones de euros.

De los 27 millones de euros que forman el saldo de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2015, 13 millones de euros se refieren a gastos de personal; en su mayoría relacionadas con la deuda "histórica" de cotizaciones sociales del personal adscrito a las antiguas Direcciones Provinciales de Educación y de otros colectivos, anteriores a los procesos de traspaso de competencias a las CCAA.

El importe de los gastos por transferencias de capital pendientes de imputación presupuestaria asciende a 9 millones de euros. Estos importes obedecen fundamentalmente a gastos relacionados con el programa nacional de formación y movilidad de I+D+i.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **26,7 millones de euros**, frente a los 65 millones de euros del ejercicio anterior.

De los 26,7 millones de euros, 16 millones de euros corresponden a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Estos gastos se han detectado en las actuaciones de control.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2015 de **397,4 millones de euros**, de los que, en los trabajos de control financiero, se han detectado unos pequeños ajustes, habiéndose propuesto, no obstante, desde la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE un ajuste adicional de 303,5 millones de euros. Del saldo anterior, proceden de ejercicios anteriores a 2015, 12 millones de euros.

Al cierre del ejercicio 2015, el detalle del saldo de la cuenta por capítulos presupuestarios es el siguiente:



Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	18.044,65	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	589.334,31	0,15%
Cap. 3 Gastos financieros	0,00	0,00%
Cap. 4 Transferencias corrientes	0,00	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	5.123.327,71	1,29%
Cap. 7 Transferencias de capital	391.056.915,98	98,40%
Cap. 8 Activos financieros	621.310,19	0,16%
Total	397.408.932,84 €	100,00%

A continuación se explican los principales tipos de gasto:

- Transferencia a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se trata de la recaudación de los tributos, cánones e ingresos por subasta de derechos de emisión que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre y que se aplican al presupuesto de ingresos del ejercicio siguiente y, cuya transferencia a la Comisión, también se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Por tanto, se trata de gastos devengados a fin de ejercicio desde un punto de vista contable, pero que no son exigibles presupuestariamente. En el ejercicio 2015, su importe ascendió a 303,5 millones de euros y el gasto se aplicó al presupuesto del ejercicio 2016 con posterioridad al 15 de febrero, habiéndose propuesto como ajuste por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE.

- Primas a la construcción naval y compensación de intereses

Las primas a la construcción naval y las subvenciones al tipo de interés de los préstamos para la construcción naval tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval. Además, en el caso de las subvenciones al tipo de interés se persigue la obtención de préstamos por parte de las empresas en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea. En 2015 quedaron pendientes de imputar a presupuesto en concepto de primas a la construcción naval, 16 millones y, por compensación de intereses 12 millones de euros, quedando, no obstante, registrados ambos importes en la cuenta 413.

- Contribución de España a la Agencia Espacial Europea.

A 31 de diciembre de 2015 existe una deuda pendiente de pago de 59 millones de euros correspondiente a la aportación al presupuesto de 2015 de España en la Agencia Espacial Europea fundamentalmente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **93,8 millones de euros**, de los cuales, un 28% se han debido a gastos por transferencias corrientes y el 63% a gastos por inversiones. Además,



corresponden a la Dirección General del Agua, 65 millones de euros y, casi 8 millones a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.189.517,67	1,27%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3.093.738,79	3,30%
Cap. 3 Gastos financieros	0,00	0,00%
Cap. 4 Transferencias corrientes	26.405.684,60	28,16%
Cap. 6 Inversiones reales	59.102.687,20	63,03%
Cap. 7 Transferencias de capital	3.981.718,71	4,25%
Total	93.773.346,97 €	100,00%

En particular, y por lo que se refiere a la Dirección General del Agua, se han registrado gastos por transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, 22 millones de euros y, por inversiones 38 millones de euros, incluyéndose gastos por certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e , indemnizaciones por responsabilidad patrimonial. Desde la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE se propuso el abono a la cuenta 413 de 2 millones de euros que, habiendo sido puestos de manifiesto en el Informe de Auditoría y, no propuestos como ajuste, se entendieron devengados por esta Oficina. En concreto, se trata de los gastos relativos a los expedientes 14.351-0044/2141, 07.400-04031/2111 y 08.202-0115/2142 cuyo importe total asciende a 1.996.058,97 euros. La razón para su consideración como gastos devengados del ejercicio 2015 reside en suponer que la fecha de prórroga de 30 de noviembre de 2015 coincide con la fecha de entrega o realización de la obra, debiendo procederse a levantar el acta de recepción en el plazo máximo de un mes, esto es, el 31 de diciembre de 2015. En la medida que el gasto se entiende devengado en la fecha de la recepción de la obra, deben imputarse a la cuenta 413 los gastos anteriormente mencionados.

En cuanto a los gastos devengados en la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, la práctica totalidad de los mismos se han debido a gastos de inversión, especialmente en el medio natural y de política forestal.

Ministerio de la Presidencia

El importe registrado por este Ministerio en la 413 ha sido de **1,2 millones de euros**, de los cuales, casi el 62% corresponden a facturas de gastos corrientes devengados en el ejercicio 2015 pendientes de imputación presupuestaria; no habiéndose detectado en las actuaciones de control importes significativos pendientes de registro.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **2,1 millones de euros**, de los cuales, más del 95% se deben a gastos corrientes devengados en el ejercicio 2015. En particular, destacan en la



Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación gastos devengados en concepto de productos farmacéuticos y material sanitario por un importe cercano a 1 millón de euros.

De las actuaciones de control no se han puesto de manifiesto obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que no se hubieran comunicado por los órganos gestores y que afecten a la razonabilidad de la información contable, si bien, se han detectado algunos errores que han sido subsanados. No han quedado pendientes de imputación presupuestaria gastos devengados en ejercicios anteriores a 2015.

Ministerio de Economía y Competitividad

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública, y las secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese departamento ministerial ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2015 de **47,7 millones de euros**; en su mayoría, destacados en el informe de control.

Dentro de este importe, 18,8 millones de euros se han debido a gastos de acuñación de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; 5 millones de euros a la remuneración negativa de fondos del Tesoro Público; 15,9 millones de euros a sentencias desestimatorias del Tribunal Supremo que condenan al pago a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y cuyo importe estaba previamente provisionado; y, 2,7 millones de euros a intereses de demora relacionados con dichas sentencias.